

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

2295

Resolución del director general de Movilidad y Transporte Terrestre por la que se rectifican los errores detectados en el punto 1.3 (parámetros de programación) de la Resolución del director general de Movilidad y Transporte Terrestre de 2 de marzo de 2022 por la que se actualizan las tarifas de los servicios interurbanos de transporte discrecional de viajeros en vehículos de turismo (VT) en la isla de Mallorca, publicada en el BOIB n.º33, de 5 de marzo de 2022

Hechos

1. El 5 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears n.º 33 la Resolución del director general de Movilidad y Transporte Terrestre de 2 de marzo de 2022 por la que se actualizan las tarifas de los servicios interurbanos de transporte discrecional de viajeros en vehículos de turismo (VT) en la isla de Mallorca.
2. Se han detectado varios errores materiales en el punto 1.3 (parámetros de programación) de la Resolución mencionada que motivan la presente rectificación.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que haya dictado el acto o la disposición, y que la rectificación de errores se notificará o publicará preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido objeto de notificación o publicación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores materiales detectados en el punto 1.3 (parámetros de programación) de la Resolución del director general de Movilidad y Transporte Terrestre de 2 de marzo de 2022 por la que se actualizan las tarifas de los servicios interurbanos de transporte discrecional de viajeros en vehículos de turismo (VT) en la isla de Mallorca, publicada en el BOIB n.º33, de 5 de marzo de 2022, manteniéndose el resto del contenido inalterado:

En el punto 1.3. Parámetros de Programación

Donde dice:

— Tarifa 3

Valor del salto: 0,20 €

Metros por salto: 172,90 metros

Segundos por salto: 36,89 segundos

Velocidad límite: 16,87 km/h

— Tarifa 4

Valor del salto: 0,20 €



Metros por salto: 150,94 metros

Segundos por salto: 37,93 segundos

Velocidad límite: 14,33 km/h

Debe decir:

— Tarifa 3

Valor del salto: 0,20 €

Metros por salto: 172,41 metros

Segundos por salto: 36,89 segundos

Velocidad límite: 16,83 km/h

— Tarifa 4

Valor del salto: 0,20 €

Metros por salto: 151,52 metros

Segundos por salto: 37,93 segundos

Velocidad límite: 14,38 km/h

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 21 de marzo de 2022

El director general de Movilidad y Transporte Terrestre

Jaume Mateu Lladó

